



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2019 - MDCA - GM

Cerro Azul, 22 de Noviembre del 2019

VISTO:

VISTO:

El Informe N°1757-2019-GIDUR-MDCA-READC de fecha 21 de Noviembre emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la aprobación del Expediente Técnico, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"**; con código N° 2458559, Y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra, señala; es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que mediante Informe N°1757-2019-GDUR-MDCA-READC, de fecha 21 de Noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"**; con código N° 2458559, y, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 296,222.36 (doscientos noventa y seis mil doscientos veintidós con 36/100), para su ejecución bajo la modalidad de contrata, en un plazo de 15 días calendarios y que cuenta con la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, estando a lo expuesto, resulto necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal

Que, con Resolución de Alcaldía N°029-2019-MDCA, de fecha 13 de Enero del 2019 se delegó facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Expediente Técnico de Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"**; con código N° 2458559, y, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 296,222.36 (doscientos noventa y seis mil doscientos veintidós con 36/100) con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, Se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de Inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencias estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Abastecimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"